

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA
DEMANDADO:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2018 00455 00
INTERNO:	T7378842

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 12/04/2019 (folios 74 a 85 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 04/03/2019 (folios 310 a 313 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JULIO CHARA VALENCIA Y ADELA DEL CARMEN AVENDAÑO AGUIRRE
DEMANDADO:	UARIV, UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00091 00
INTERNO:	T7470268

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/30/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 04/06/2019 (folios 4 a 11 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO Y MODIFICO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 29/04/2019 (folios 235 a 240 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUZ FABIOLA GIRALDO CASTAÑO
DEMANDADO:	CORMACARENA, ALEJANDRO GARAVITO Y ELIAS GARAVITO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00100 00
INTERNO:	T7448359

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/18/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 10/05/2019 (folios 4 a 14 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO Y REVOCO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 26/03/2019 (folios 117 a 119 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	PEDRO GONZALO MARTINEZ GARZÓN
DEMANDADO:	POLICIA NACIONAL - INSPECTOR DELEGADO DE LA REGIONAL SIETE
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00075 00
INTERNO:	T7375379

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 10/04/2019 (folios 4 a 10 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 07/03/2019 (folios 165 a 168 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JUAN DE JESÚS PINZON SALAMANCA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00036 00
INTERNO:	T7368149

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 28/05/2019 (folios 4 a 8 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 25/02/2019 (folios 125 a 129 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARIA FANNY ARANGO MESA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00152 00
INTERNO:	T7448723

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/18/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 05/05/2019 (folios 5 a 9 cuaderno de 2da), por la cual se REVOCO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 24/04/2019 (folios 40 a 42 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	PEDRO NEL TORRES MEDINA
DEMANDADO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) Y ANGELA PATRICIA BERNAL PARRADO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00068 00
INTERNO:	T7463575

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/30/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 30/005/2019 (folios 5 a 13 cuaderno de 2da), por la cual se REVOCO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 11/04/2019 (folios 158 a 162 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JHON JAIVER CASTILLO ÁNGEL
DEMANDADO:	MORENO VARGAS S.A. y ECOPETROL S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00158 00
INTERNO:	T7486776

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/20/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 11/06/2019 (folios 61 a 67 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 07/05/2019 (folios 89 a 91 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO ATEHORTUA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ACACIAS, USPEC, DEFENSORIA DEL PUEBLO y PERSONERÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00216 00
INTERNO:	T7675895

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 20/09/2019 (folios 32 a 42 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMÓ PARCIALMENTE la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 11/07/2019 (folios 65 a 69 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO BAQUERO GARCÍA
DEMANDADO:	COLPENSIONES, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y LA NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00358 00
INTERNO:	T7878888

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 10/02/2020 (folios 37 a 49 cuaderno de 2da), por la cual se REVOCO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 11/12/2019 (folios 63 a 67 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JOSÉ IGNACIO CANOR SARAY
DEMANDADO:	COLPENSIONES y EPS MEDIMAS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00333 00
INTERNO:	T7889280

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 14/020/2020 (folios 4 a 9 cuaderno de 2da), por la cual se REVOCO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 14/01/2020 (folios 138 a 142 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	GILBERTO UBAQUE HORTUA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00276 00
INTERNO:	T7682301

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 04/10/2019 (folios 4 a 8 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 28/08/2019 (folios 29 a 31 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JUAN DE JESÚS MARTINEZ BARRERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y LA NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00286 00
INTERNO:	T7740164

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/16/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 31/10/2019 (folios 7 a 13 cuaderno de 2da), por la cual se MODIFICO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 16/09/2019 (folios 56 a 60 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	EVERARDO DE JESÚS VERANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00281 00
INTERNO:	T7740167

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/16/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 24/10/2019 (folios 5 a 9 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 06/09/2019 (folios 27 a 30 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	TRANSPORTES MORICHAL S.A.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00287 00
INTERNO:	T7734467

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/12/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 25/10/019 (folios 4 a 7 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 18/09/2019 (folios 222 a 224 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	EVANIA GONZÁLEZ LUGO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2018 00436 00
INTERNO:	T7368158

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 04/04/2019 (folios 25 a 37 cuaderno de 2da), por la cual se REVOCO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 27/02/2019 (folios 112 a 115 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ALBERTO JEREMÍAS GONZÁLEZ ALVARADO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, EPS MEDIMAS, INEGEOGRANOMOS S.A.S.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00338 00
INTERNO:	T7854541

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/28/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 23/01/2020 (folios 5 a 13 cuaderno de 2da), por la cual se MODIFICO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 14/11/2019 (folios 304 a 311 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MIRYAM ALCIRA MAHECHA ESCOBAR
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00326 00
INTERNO:	T7854529

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/28/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 16/01/2020 (folios 4 a7 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 14/11/2019 (folios 63 a 66 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	KARINA PAOLA DÍAZ RAMOS
DEMANDADO:	SENA y OTROS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00277 00
INTERNO:	T7682302

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 04/10/2019 (folios 4 a 8 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 29/08/2019 (folios 50 a 55 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	VICTOR TRIANA GARCIA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00280 00
INTERNO:	T7734470

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/16/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del 18/10/2019 (folios 9 a 12 cuaderno de 2da), por la cual se CONFIRMO la providencia proferida por éste Estrado Judicial el 05/09/2019 (folios 50 a 53 cuaderno ppal).

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FERNANDO LOZANO
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00180 00
INTERNO:	T7476251

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/30/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ GARZÓN
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00122 00
INTERNO:	T7394816

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ALEX GONZÁLEZ MEJÍA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00121 00
INTERNO:	T7394808

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	DAVID BAHAMON SILVA
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00173 00
INTERNO:	T7442027

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/18/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LAHUDITH NAYIVE BARBOSA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00146 00
INTERNO:	T7400443

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/28/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FRANCY EDITH LÓPEZ PRADO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00161 00
INTERNO:	T7421557

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/28/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MILCIADES SÁNCHEZ DURAN
DEMANDADO:	POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00168 00
INTERNO:	T7442025

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/18/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUIS OCTAVIO CAÑÓN BRAVO
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00172 00
INTERNO:	T7442026

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/18/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ROSA ESNITH ROMERO RENDÓN
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00116 00
INTERNO:	T7394814

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	YENNIFER ANDREA BELTRAN GALEANO
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00126 00
INTERNO:	T7394817

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	CAROLINA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00165 00
INTERNO:	T7421877

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/28/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MILTON JEFFERSON NUÑEZ DAVID
DEMANDADO:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ACACIAS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00176 00
INTERNO:	T7476250

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/30/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FABIÁN ARTURO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00376 00
INTERNO:	T7888273

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARÍA ALCIRA CASTELLANOS DE GUERRERO
DEMANDADO:	UARIV y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00010 00
INTERNO:	T7888268

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	WILER AMAYA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00003 00
INTERNO:	T7888267

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARÍA HILDA QUIROGA DÍAZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00368 00
INTERNO:	T7888272

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FLOR MARINA LÓPEZ DE JARA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), LA FIDUPREVISORA
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00007 00
INTERNO:	T7888271

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUZ MIRYAM VERGARA QUIÑONES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00011 00
INTERNO:	T7888266

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00307 00
INTERNO:	T7762029

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 1/31/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	NEIL EDUARDO MOLINA MORENO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00328 00
INTERNO:	T7782179

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	GLORIA JOSEFINA ROJAS GUARATA
DEMANDADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00178 00
INTERNO:	T7685293

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JUAN JOSÉ ÁNGEL ORTIZ
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00336 00
INTERNO:	T7782181

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ROSA ALBA CASTRO CASTRO
DEMANDADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00342 00
INTERNO:	T7782184

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FERNANDO MORENO GODOY
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO Y NIVEL CENTRAL
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00341 00
INTERNO:	T7782182

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	UT SALUD OCUPACIONAL ZONA CENTRO 2019
DEMANDADO:	FIDUPREVISORA S.A. Y FOMAG
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00312 00
INTERNO:	T7762030

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 1/31/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	YURANI MARCELA AVENDAÑO GARZÓN
DEMANDADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00317 00
INTERNO:	T7762027

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 1/31/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: TUTELA
DEMANDANTE: NELLY JOHANNA TORRES GÓMEZ
representante legal de JSRT
DEMANDADO: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2019 00183 00
INTERNO: T7476252

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/30/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FELIX MARÍA HOMES GUTÉRREZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00134 00
INTERNO:	T7400442

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/28/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	DANY ALEXANDRA ÁLVAREZ ALFONSO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00292 00
INTERNO:	T7685294

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUCELY RINCÓN MOSQUERA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00293 00
INTERNO:	T7685292

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	CRUZ MARLENY CHALA REYES
DEMANDADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00331 00
INTERNO:	T7782180

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MÓNICA DEL PILAR OSPINA RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00327 00
INTERNO:	T7782178

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	EDUVINA RODRÍGUEZ BENITO
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A. Y ENLACE DOS S.A.S.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00343 00
INTERNO:	T7782183

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	RAQUELINA HERRERA GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00321 00
INTERNO:	T778277

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FABIO ANDELFO GAITÁN TELLO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00302 00
INTERNO:	T7734751

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/16/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARTHA JUDITH MATÍAS AGUDELO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00353 00
INTERNO:	T7830236

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/3/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LILIA LÓPEZ GALVIZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00374 00
INTERNO:	T7888274

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	HERLEIN ANDRÉS PACHECO BOHÓRQUEZ
DEMANDADO:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00348 00
INTERNO:	T7830235

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/3/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	HERNANDO RODRÍGUEZ LOZANO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00004 00
INTERNO:	T7888270

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ALFONSO DUARTE RUIZ
DEMANDADO:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00018 00
INTERNO:	T7888269

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	RICARDO RODRÍGUEZ HENAO
DEMANDADO:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTRO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00014 00
INTERNO:	T7875833

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FLORISANA ACEVEDO CRUZ
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00025 00
INTERNO:	T787530

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARÍA ORFELIA BURBANO MEJÍA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00016 00
INTERNO:	T7875832

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	WILMAR ALEXANDER VILLAR MORENO
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00020 00
INTERNO:	T7875831

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 9/18/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	DIANA CRISTINA RUBIO LIZARAZO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2020 00008 00
INTERNO:	T7863128

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/28/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARÍA DEYBE HERRERA QUINBAYA
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00296 00
INTERNO:	T7685291

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JOSÉ FREDY BERNAL PIALEJO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00187 00
INTERNO:	T7476253

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/30/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	RICHARD JESÚS MALDONADO TISOY
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00128 00
INTERNO:	T7394818

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	CIRO IVÁN MUÑOZ VELANDIA
DEMANDADO:	INPEC, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS y JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PACHO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00120 00
INTERNO:	T7394815

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/14/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO BETANCOURT RÍOS
DEMANDADO:	JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS (META)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00148 00
INTERNO:	T7442024

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 7/18/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	FANNY RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00149 00
INTERNO:	T7400445

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARÍA STELLA PÉREZ DE ARAGÓN
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00297 00
INTERNO:	T7685290

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS CÓRDOBA CÁRDENAS
DEMANDADO:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00294 00
INTERNO:	T7685289

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 11/26/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	RITMA LUCY GÓMEZ HERRÁN
DEMANDADO:	LA NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00311 00
INTERNO:	T7782176

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 2/14/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	VICTOR BARBOSA MANCERA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00365 00
INTERNO:	T7830237

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 8/3/2020, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	REINA LUCIA AGUJA ASCENCIO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00304 00
INTERNO:	T7734752

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/16/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	MIGUEL ANTONIO GUTERREZ ACOSTA
DEMANDADO:	LA NUEVA EPS
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00295 00
INTERNO:	T7734750

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 12/16/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	JUAN CAMILO CESPEDez DIAZ
DEMANDADO:	PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
EXPEDIENTE:	50001 33 33 008 2019 00142 00
INTERNO:	T7400444

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la **H. CORTE CONSTITUCIONAL** que mediante auto del 6/28/2019, proferido por la Sala de Sección y notificado por Estado, dispuso la exclusión de revisión la presente acción de tutela, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría háganse las anotaciones respectivas en la plataforma Tyba y procédase al archivo de las presentes diligencias, previa las anotaciones en el sistema de gestión de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito